ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2018/2508 *Aprobación de la modificación del convenio urbanístico con Dª. Francisca Cano Cano en Ermita Nueva (Expte. U-07/127).*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

<<9.- EXPEDIENTE DE URBANISMO CONVENIO URBANÍSTICO CON Dª FRANCISCA CANO CANO ERMITA NUEVA (11-127/07).

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la modificación de convenio urbanístico con Dª Francisca Cano Cano.

Visto el informe del Jefe de Área y Contratación de fecha 10 de mayo de 2018 con el siguiente tenor:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/2/2018 se admite a trámite la modificación del convenio urbanístico de gestión firmado con fecha 30/11/2006 entre Dª Francisca Cano Cano, representada por D. Francisco Cano Fuentes y este Ayuntamiento, y que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 4/4/2007, figurando inscrito en el Registro Público de Convenios Urbanísticos con el número 10.

Notificado el acuerdo citado y expuesto al público el correspondiente anuncio, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54 de 19/3/2018, se han presentado alegaciones ni recurso alguno.

Procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación del convenio urbanístico en los mismos términos recogidos en el acuerdo de 23/2/2018.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico

Tercero.-Incluir en el Registro de Convenios la modificación del convenio urbanístico."

cve: BOP-2018-2508
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Debato el asunto, sometido a votación, La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del convenio urbanístico en los siguientes términos recogidos en el acuerdo de 23/2/2018: "Visto el informe del Jefe del Área de Contratación y Urbanismo de fecha 08 de febrero de 2018 con el siguiente tenor: "Visto el convenio urbanístico de planeamiento suscrito con fecha 30 de noviembre de 2006 entre el Sr. Alcalde D. Manuel León López y D. Francisco Cano Fuentes, en nombre y representación de Dª Francisca Cano Cano, por el presente informo:

1.- Con fecha 30/11/2006 se firma convenio urbanístico de gestión entre Dª Francisca Cano Cano, representada por D. Francisco Cano Fuentes y este Ayuntamiento.

2.- El citado convenio fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 4/4/2007, figurando inscrito en el Registro Público de Convenios Urbanísticos con el número 10.

3.- Mediante escrito de 22/1/2018, Dª Francisca Cano Cano solicita la modificación del convenio urbanístico, cambiando la ubicación de una parte de los terrenos, afectado a los que se cedieron al Ayuntamiento, en una superficie de 179 m², según descripción que consta en el plano 02 que acompaña al mencionado escrito.

De acuerdo con tal propuesta, la adjudicación que al Ayuntamiento se le hace en el primitivo convenio queda de la siguiente manera:

* Cesión del convenio aprobado el 4/4/2007: 1.250 m² en una parcela.
* Cesión resultante de la propuesta de modificación del convenio:
1.- Parcela de 1.071 m².
2.- Parcela de 179 m².

4.- Con fecha 2/2/2018 se emite informe por la Arquitecta municipal en el que se dice que las dimensiones de las parcelas originales y la propuesta cumplen con las determinaciones del PGOU en cuanto a linderos y superficie mínima.

5.- La modificación del convenio urbanístico de gestión lleva los mismos trámites que el de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esto es:

- Admisión a trámite por la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente por delegación de la Alcaldía (Decreto 1041/2015, de 15 de junio)
- Exposición pública por plazo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia.
- Aprobación de la modificación del convenio urbanístico.
- Publicación del acuerdo de aprobación del convenio urbanístico
- Firma del convenio urbanístico.
- Inclusión del convenio en el Registro de Convenios"".

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación del convenio urbanístico.

cve: BOP-2018-2508
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-Incluir en el Registro de Convenios la modificación del convenio urbanístico.>>

Dicho convenio urbanístico queda depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos con el número de inscripción 20.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real , a 23 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

cve: BOP-2018-2508
Verificable en https://bop.dipujaen.es